



RESOLUCIÓN N° 1082 DE 2023
Julio 25

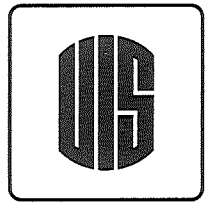
Por la cual se declara desierto el concurso profesoral convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Mecánica, perfil 4 área disciplinar Manufactura Híbrida, en el marco de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el Artículo 31 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, el Artículo 6° de la Resolución n.º 2527 de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 405 del 29 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023.
- c. Que el 10 de enero de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Mecánica en el área disciplinar: Manufactura Híbrida.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 7 aspirantes: Johnnatan Rodríguez Fernández, Jorge Guillermo Díaz Rodríguez, José David Pérez Ruiz, Edisson Fernando Ordoñez Ordoñez, John Edison García Herrera, Juan Sebastián León Becerra y Jhonattan de La Roche Yepes.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los aspirantes Johnnatan Rodríguez Fernández y Jorge Guillermo Díaz Rodríguez cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos presentaron reclamación contra los resultados del proceso de verificación de requisitos, los aspirantes John Edison García Herrera y Juan Sebastián León Becerra, las cuales no fueron aceptadas.
- g. Que transcurridos los términos presentó reclamación contra los resultados del proceso de verificación de requisitos, el aspirante Jhonattan de La Roche Yepes, la cual fue aceptada; en consecuencia, el aspirante fue citado a presentar pruebas psicotécnicas.
- h. Que el aspirante Jhonattan de La Roche Yepes presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico no pudo continuar a la siguiente etapa del proceso.
- i. Que los aspirantes Johnnatan Rodríguez Fernández y Jorge Guillermo Díaz Rodríguez presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso.
- j. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
71366218	Johnnatan Rodríguez Fernández	240,00	192,86
91282040	Jorge Guillermo Díaz Rodríguez	240,00	200,36



RESOLUCIÓN N° 1082 DE 2023
Julio 25

- a. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- b. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.
- c. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Johnnatan Rodríguez Fernández y Jorge Guillermo Díaz Rodríguez superaron el puntaje mínimo exigido para superar la prueba.
- d. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la propuesta de investigación, los concursantes Johnnatan Rodríguez Fernández y Jorge Guillermo Díaz Rodríguez no superaron el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de concurso.
- e. Que al no existir aspirantes para el cargo docente convocado por la Escuela de Ingeniería Mecánica, perfil 4, área disciplinar Manufactura Híbrida, no es posible continuar con las demás etapas del concurso profesoral.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Declarar desierto el concurso profesoral convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Mecánica, perfil 4, área disciplinar Manufactura Híbrida, en el marco de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días de julio de 2023.


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,